

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2019-00086-00.

Se acepta la sustitución que hace la mandataria de la actora en la estudiante de derecho Andrea Juliana Mejía Marín, identificada con C.C. 1.005.594.066, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre Seccional Socorro, como apoderada de Esperanza Gómez Cristancho, en los términos del artículo 1° de la Ley 583 de 2000.

Conforme a las previsiones del art. 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada para que en el lapso de treinta (30) días, proceda a efectuar válidamente la notificación a León Helvecio y Camilo Hernán Gómez Gómez, so pena de que se produzcan los efectos del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d41e281c1dbeb9393adecbf2fc40f38ffbe8cad7205cfbc4149bb4a6958269**

Documento generado en 06/12/2023 05:07:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>